

Dictamen 30/2022

Dictamen 30/2022 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha al Proyecto de Orden de XX/2022, de XX de XX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Presidente: Don Francisco José Navarro Haro

Consejeros y Consejeras

Don Jose Vicente Villalba Juste
Don Francisco Javier Gómez Sánchez
Don Pedro Antonio Ortega Palazón
Don Manuel José Benayas García
Don Pedro Caballero García
Don Jose Luis Lupiáñez Salanova
Doña María Sánchez Martín
Doña Antonia Portillo Rey
Doña Ana María Delgado Chacón
Don Juan Carlos Gómez Macías
Don Manuel Amigo Cancellor
Doña Carmen Sánchez García
Don José David Sánchez-Beato Ruiz
Don Carlos Amieba Escribano
Don Juan Antonio Bravo Muñoz
Doña Silvia P. Moratalla Isasi
Don Amador Pastor Noheda

Vicepresidenta: Doña Sagrario Martín-Caro Rodríguez

Secretaria General:

Doña Carmen María González Maroto

Invitado.

Doña Ana Isabel Rodríguez Martín (Jefe Servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación).

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7, de su Reglamento de funcionamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, con la asistencia de los miembros del Consejo relacionados al margen, tras estudiar y debatir la propuesta y las aportaciones relativas al **Proyecto de de Orden de XX/2022, de XX de XX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha**, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 2

Abstenciones: 7

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

El proyecto de Orden que se presenta tiene los siguientes referentes normativos.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la disposición adicional quinta, establece:

“El calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias”

Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece:

Artículo 36.1. *El ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la facultad de sus miembros para dictar normas reglamentarias en el ámbito propio de sus competencias.*

El Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

II. CONTENIDO

El proyecto de orden consta de una parte expositiva, una parte dispositiva estructurada en seis artículos y una parte final que comprende a una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En la parte expositiva se citan los antecedentes normativos de esta disposición, se indican la necesidad, objeto y finalidad de la norma y las competencias en cuyo ejercicio se dicta.

El Objeto esta Orden es establecer el calendario escolar de la Comunidad de Castilla-La-Mancha para el curso 2022-2023 y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales, que serán de aplicación en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.

Parte dispositiva

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Curso académico 2022/2023.

Artículo 3. Días lectivos.

Artículo 4. Días no lectivos.

Artículo 5. Elaboración de los calendarios escolares provinciales.

Artículo 6. Publicidad

Parte final

Disposición derogatoria única. Derogación normativa



Castilla-La Mancha



Disposiciones finales

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

III. OBSERVACIONES

a) Observaciones generales

1. Se sugiere seguir las recomendaciones de la Real Academia Española en el uso de las mayúsculas.
2. Debe mantenerse un tratamiento homogéneo en el uso del lenguaje no sexista.
3. Se sugiere seguir las recomendaciones relativas a la denominación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre directrices de técnica normativa.

b) Observaciones específicas

No hay ninguna observación específica en el proyecto de Orden que nos ocupa.

Es Dictamen que se eleva a su consideración, en Toledo a 1 de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Francisco José Navarro Haro

Fdo.: Carmen Mª González Maroto

ILMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES